

**ACTA 2976**

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veintitrés de Mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, encontrándose ausente el Dr. Guillermo Horacio Alucín, por hallarse de comisión de servicios, para considerar:

**PRIMERO:** RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En este acto, el Sr. Presidente informa sobre el dictado de la Resolución N° 274/18 - Adm. - por la que se rectifica en su parte pertinente el punto 13° del Acta 2974, respecto a la cantidad de horas por las que se autorizara el ejercicio de la docencia en nivel medio al agente Fredy Trinidad y el dictado de la Resolución N° 331/18 - Sup. - por el que se concede a la Dra. Viviana Karina Kalafatich, una prórroga de Treinta (30) días para continuar con la tramitación del Sumario Administrativo que tramita en el Expediente N° 11.528/17. Oído lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y ratificar lo actuado por Presidencia.

**SEGUNDO:** Asociación de Peritos en Criminalística de Formosa s/solicitud. Y **VISTOS:** Que la Asociación de Peritos en Criminalística de Formosa, solicita que se analice la posibilidad de que, cuando corresponda el libramiento de cheques judiciales a los diferentes Peritos, librados en causas donde prima el Beneficio de Litigar sin Gastos, se notifiquen directamente al Perito de oficio, desde el Servicio Administrativo Financiero, comunicación que puede hacerse por e-mail o telefónica para que puedan ser retirados rápidamente por los interesados. Que a fs. 2 el Sr. Director del Servicio Administrativo Financiero explica la mecánica que se utiliza para el anticipo de gastos periciales, establecida mediante Acuerdo 2448 del año 2006, informando además que el SAF no es parte en las causas donde se ordenan libramiento de fondos para gastos de oficio. Que analizado el pedido formulado, debe señalarse que en tanto son los Jueces quienes disponen el libramiento de fondos con destino a la realización de Pericias Judiciales, tal como se dispuso en el Acta 2448, Punto 5°, los fondos, una vez diligenciados, deben informarse a la Secretaría de cada Juzgado o Tribunal, para que disponga lo que en su caso corresponda, no pudiendo interferir una unidad administrativa contable como es el SAF, en una decisión de neto corte jurisdiccional. El SAF se limita a cumplir con las ordenes que imparten los Jueces, más no puede asumir funciones que estos no le asignan. Que sin perjuicio de ello, y en función del avance que han experimentado en el Poder Judicial de Formosa, las comunicaciones electrónicas, nada impide que desde cada Secretaria jurisdiccional, se informe inmediatamente y vía correo electrónico que en su caso deberá proporcionar cada Perito al asumir en cada causa donde fuere designado, el pedido de fondos requerido al SAF para que el interesado active el trámite correspondiente. Por ello, **ACORDARON:** 1. Ratificar la mecánica establecida en el Acta 2448 punto 5°. 2° Recomendar a las distintas Secretarías jurisdiccionales de primera instancia como a los Tribunales de Instancia Única que informen mediante comunicación electrónica, a los Peritos designados en cada causa, los pedidos de fondos requeridos para afrontar gastos periciales cuando se hubiere dispuesto Beneficio de Litigar sin Gastos. A tal fin, cada Perito Judicial deberá informar, al momento de aceptar el cargo, su dirección de correo electrónico donde recibirá aquella comunicación.

**TERCERO:** Secretarios del Superior Tribunal de Justicia Dra. María Celeste Córdoba y Dr. Claudio Benítez s/Propuesta sobre agregado al Art. 128 del RIAJ. Y **VISTOS:** Que la Sra.

## Acuerdo 2976

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 23 Mayo 2018 12:39

---

Secretaría de Trámites Originarios del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Celeste Córdoba, y el Sr. Secretario de Recursos del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Claudio Benítez, solicitan que se agregue un párrafo al Artículo 128 del RIAJ, para contemplar el dictado de Fallos que no pueden ser firmados en el mismo día por todos los Ministros, por ausencia de algunos de ellos al momento de la rúbrica; que analizada la cuestión planteada, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y en consecuencia agregar como último párrafo al Art. 128 del R.I.A.J., el siguiente texto: "Todo fallo que se encuentre suscripto por la totalidad de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, o que se encuentre comprendido dentro del supuesto previsto en el segundo párrafo del presente artículo, llevará impuesta la Fecha correspondiente al día en que el Fallo vuelve a Secretaría para su publicación y notificación a las Partes". Por Dirección de Bibliotecas tómesese razón de la precedente disposición para su publicación en el RIAJ.

**CUARTO:** Sra. Jueza de Paz N° 3 Dra. Venancia Servín s/Informe. Y VISTOS: El informe proporcionado por la Sra. Jueza de Paz N° 3 Dra. Venancia Servín, sobre las dificultades que se presentan para el cumplimiento de las condenas de arresto que se dictan en el Juzgado a su cargo, comunicadas a su vez por funcionarios policiales de la SubComisaría Antenor Gauna de la Ciudad de Formosa; solicita que se comuniqué al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a fin de que las Unidades Policiales del Circuito Cinco puedan ser acondicionadas para el alojamiento de infractores y evitar su traslado a otras jurisdicciones. Que analizada la cuestión planteada, **ACORDARON:** Remitir copia de la nota enviada por la Sra. Jueza de Paz N° 3 Dra. Venancia Servín al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, haciendo saber que éste Tribunal comparte la preocupación de la Magistrada.

**QUINTO:** Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a concurso. Y VISTOS: Estas actuaciones en las que tramitó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda - Jefe de Mesa de Entradas - del Juzgado Civil y Comercial N° 6, informando Secretaría de Gobierno el puntaje final de los concursantes, habiendo obtenido el mejor puntaje la agente Evangelina Resquín. Que Secretaría también informa que encontrándose vacante cargo similar en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, por traslado del anterior Jefe de Mesa de Entradas al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4, debería cubrirse el cargo con la agente Laura Esther Romero, quien se encuentra en segundo término en la Lista de Orden de Mérito que se pone a consideración, por directa aplicación del Art. 80 ap. III punto 6° del RIAJ, por lo que **ACORDARON:** 1. Designar en el cargo de Oficial Superior de Segunda - Jefe de Mesa de Entradas - del Juzgado Civil y Comercial N° 6 a la agente Evangelina Resquín, a partir del 1° de Junio de 2018. 2. Designar en el cargo de Oficial Superior de Segunda - Jefe de Mesa de Entradas - del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a la agente Laura Esther Romero, a partir del 1° de Junio de 2018. 3. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos y el SAF.

**SEXTO:** Asociación Judicial Formosa s/Llamado a Concurso para cargos en las Oficinas de Gestión de Audiencias. Y VISTOS: La presentación de la Asociación Judicial Formosa por la cual solicita que se llame a concurso, conforme a la reglamentación vigente, para la cobertura de los cargos de conducción (Jefe y Sub-Jefe) en las Oficinas de Gestión de Audiencias, de los distintos fueros y circunscripciones; señalan que habiéndose cumplido con éxito la etapa de la experiencia piloto, la consolidación del sistema requiere de una participación de los agentes judiciales mediante la implementación de Concursos para acceder a aquellos cargos. Que éste Tribunal comparte la sugerencia de la entidad gremial en tanto privilegia el acceso de los mejores a los distintos cargos de conducción dentro del Escalafón Administrativo; que también

es cierto que se ha superado largamente y con notable éxito la etapa experimental de las Oficinas de Gestión de Audiencias, merced a la capacidad, idoneidad y contracción al trabajo de quienes en su momento fueron designados para conducir esas experiencias, inéditas en la Provincia y en la región, por lo que el llamado a concurso que se propugna y como lo expresa la misma entidad, debe orientarse "a cubrir las vacantes que se produzcan en la OGA". Que siendo así, a la fecha, el único cargo vacante es el de la Sub-jefatura de la OGA de la Ciudad de Clorinda, por la reciente baja por jubilación de Juan Ramón Giménez, debiendo en primer lugar, confeccionarse un Programa de Examen que contemple las características de los cargos en cuestión. Por todo lo expuesto, **ACORDARON:** 1. Encomendar a Secretaría de Gobierno la confección de un Programa de Examen para el oportuno llamado a concurso para los cargos de Jefe y Sub-Jefe de las Oficinas de Gestión de Audiencias, tanto del fuero penal como del fuero civil y comercial. 2. Concluido el mismo y aprobado por éste Superior Tribunal de Justicia, queda autorizada la Presidencia para llamar a concurso a fin de cubrir el cargo de Sub-Jefe de la OGA de la Ciudad de Clorinda. 3. Disponer que a medida que se produzcan vacantes en los cargos antes indicados, se cubrirán los mismos previo concurso de antecedentes y oposición conforme la reglamentación vigente.

**SEPTIMO:** Responsable del Taller de Impresiones, Encuadernaciones y Sellos Dn Guillermo Escofe s/Solicitud. Y VISTOS: Que el Responsable del Taller de Impresiones, Encuadernaciones y Sellos, Agente Guillermo Escofe solicita la asignación de un Ordenanza para la dependencia a su cargo, agregándose el informe de la dotación de personal del Taller, la opinión del Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang, responsable del Área y del Sr. Intendente del edificio, por lo que **ACORDARON:** Tener presente.

**OCTAVO:** Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional Formosa - s/pedido s/personal del Taller de Impresiones. Y VISTOS: Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, Seccional 3 - Formosa -, solicita la reducción del horario de trabajo de los empleados afectados al Taller de Impresiones, Encuadernaciones y Sellos, llevándolo al máximo de seis (6) horas, al considerarlo tarea insalubre. Invoca a tal fin el Decreto 734/86 reglamentario de la Ley 571. Que analizada la presentación, se advierte que no surge normativamente del instrumento legal que se invoca, que las tareas a desempeñarse en el Taller de Impresiones, Encuadernaciones y Sellos se encuentre tipificada como "insalubre", por lo que, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

**NOVENO:** Agente Abel Alberto Rojas s/solicitud p/ejercer la docencia. Y VISTOS: Que el agente Abel Alberto Rojas, con prestación de servicios en la Dirección de Sistemas, solicita autorización para ejercer la docencia en la Facultad de Administración, Economía y Negocios dependiente de la Universidad Nacional de Formosa, los días Lunes y Jueves de 20 a 22; que encuadrando el pedido en el Art. 8º inciso "c" del RIAJ, **ACORDARON:** Autorízase como se solicita.

**DECIMO:** Lic. Birma Raquel Campos, María Cecilia Salinas y Susana Eglanthine Díaz s/solicitudes. Y VISTOS: Que las Licenciadas Birma Raquel Campos, María Cecilia Salinas y Susana Eglanthine Díaz, con prestación de servicios la primera de las nombradas, en el Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, y las dos restantes en el Cuerpo Médico Forense, en diferentes presentaciones que fueron acumuladas por Presidencia, por identidad de objeto, solicitan su pase a Planta Permanente en el cargo de Jefe de Departamento por el que se encuentran contratadas en mérito a la función

## Acuerdo 2976

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 23 Mayo 2018 12:39

---

que cumple; que el SAF informa sobre la existencia de vacantes en el cargo que se mencionó; que tratándose de una situación similar a las ya resueltas por éste Tribunal con profesionales de idéntica jerarquía; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer el pase a Planta Permanente en el cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Administrativo de las agentes Birma Raquel Campos, María Cecilia Salinas y Susana Englanthine Díaz, a partir del 1° de Junio de 2018. Tomen conocimiento quienes corresponda.

**DECIMO PRIMERO:** Agente Norma Elizabeth Caballero s/prórroga de licencia por afección de largo tratamiento. Y VISTOS: Que la agente Norma Elizabeth Caballero, solicita prórroga del usufructo de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento que ya le fuera concedida, por el término de sesenta (60) días más y a partir del 22 de Mayo del año en curso, informando haber iniciado, ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, el trámite correspondiente para obtener el beneficio de Jubilación por Invalidez. Que la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de la causante y a fs. 3 el Servicio Médico Laboral informa sobre la incapacidad laborativa de la agente, por lo que **ACORDARON:** Conceder a la Agente Norma Elizabeth Caballero la prórroga de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento solicitada, a partir del 22 de Mayo del año en curso, y por sesenta (60) días, de conformidad al Art 49 del RIAJ.

**DECIMO SEGUNDO:** Dra. Claudia Carbajal Zieseniss s/prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento. Y VISTOS: Que la Sra. Defensora Oficial de Cámara N° 1, Dra. Claudia Carbajal Zieseniss, solicita la prórroga del usufructo de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento que ya le fuera concedida, habiendo ya iniciado, por ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, el trámite correspondiente para obtener el beneficio de la Jubilación por Invalidez. Que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la situación de la causante y el inicio del trámite previsional antes mencionado y el Servicio Médico Laboral señala que por la patología que padece, la funcionaria no se puede reintegrar al servicio, por lo que **ACORDARON:** Conceder a la Dra. Claudia Carbajal Zieseniss, la prórroga de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento solicitada, por el término de Noventa (90) días o hasta que se le conceda el beneficio jubilatorio en trámite, lo que ocurra primero, de conformidad al Art. 49 del RIAJ. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

**ARIEL GUSTAVO COLL**

**EDUARDO MANUEL HANG**

**RICARDO ALBERTO CABRERA**

**MARCOS BRUNO QUINTEROS**